

ACUERDO MUNICIPAL Nro. 4

(10 FEB 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA DESTINAR LA SOBRETASA DE GASOLINA CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 94 DE LA LEY 2276 DE 2022”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas en los artículos 313, 315, 345 de la Constitución Nacional, las Leyes 152 de 1994, 179 de 1994, 86 de 1989, 2276 de 2002, 782 de 2002 358 de 1997, la ley 2093 que modifica el artículo 117 de la ley 488 de 1998 la ley 819 de 2003 por el Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 1551 de 2012, el Decreto 028 de 2008, el Acuerdo Municipal 027 de 2017, el Acuerdo Municipal 06 de 2020 y el Acuerdo Municipal 015 de 2020, Acuerdo Municipal 023 de 2017, Estatuto Orgánico y presupuesto; y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar mediante decreto las modificaciones presupuestales requeridas y destinar dicha renta sólo durante la vigencia 2023, a atender las necesidades del Metro de Medellín como sector afectado por la emergencia sanitaria originada en la pandemia del Covid19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 2276 de 2022, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de suspender la pignoración de la renta de la sobretasa a la gasolina, generada con ocasión de las operaciones de crédito público del acuerdo de pago Metro de Medellín, cumpliendo con la normatividad aplicable,


PARÁGRAFO: Se autoriza al Alcalde Municipal para que entregue dichos recursos a través del acto administrativo correspondiente.

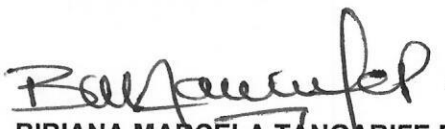
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los seis (6) días del mes de febrero del Dos Mil Veintitrés (2023), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión primera en la fecha de primero (01) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) y segundo debate en plenaria en la fecha seis (06) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

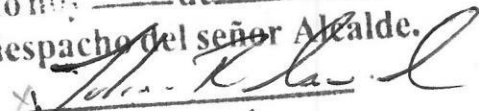

ÁNGEL FABRICIO HENAO
Presidente


MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
Vicepresidenta Primera


GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVAREZ
Vicepresidente segundo


BIBIANA MARCELA TANGARIFE PATIÑO
Secretaria General

Recibido hoy 10 de Febrero del 2023
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 10 de Febrero del 2023

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

